

## ADENDA N° 1

**“RONDA ABIERTA PETROPAR” - PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PETROLERAS PARA LA PROSPECCION, EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN BLOQUES DE PETROPAR, ID N° 652**

Asunción, 27 de julio de 2022

---

PETROPAR, mediante la Unidad de Exploración y Explotación (UEE) y en virtud de la **Resolución PR/DL N° 642/22** del 26 de julio de 2022, comunica a las empresas interesadas en participar de la **“RONDA ABIERTA PETROPAR” - PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PETROLERAS PARA LA PROSPECCION, EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN BLOQUES DE PETROPAR, ID N° 652**, las modificaciones en el numeral 2.2.1. y en el numeral 6.1.6. de las **“BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PETROLERAS PARA LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LOS BLOQUES DE PETROPAR”**, por lo que quedan de la siguiente manera:

---

### MODIFICACIÓN N° 1

En el numeral 2. Cronograma, se modifica el punto 2.2.1 quedando redactado como sigue:

#### **2. RONOGRAMA**

##### **2.2. Cronograma único para la primera Instancia del 2022**

**2.2.1. Presentación de Carta de Interés y de documentos para la calificación de Empresas de Operaciones Petroleras, hasta el 12 de agosto de 2022;**

**Observación:** Los demás puntos del numeral 2.2 permanecen invariables.

### MODIFICACIÓN N° 2

En el numeral 6. CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, se modifica el punto 6.1.6 quedando redactado como sigue:

#### **6. CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **6.1. ASPECTOS LEGALES (PARA OPERADORES Y NO OPERADORES)**

**6.1.6. Para el caso que la empresa interesada sea una persona jurídica extranjera, deberá presentar la documentación requerida debidamente**

traducida al castellano por traductor público matriculado, y autenticados por notario público. El poder del firmante deberá ser también autenticado por notario público al momento de la calificación.

Si la misma llegara a calificar para presentar ofertas y posteriormente sea adjudicada, la empresa deberá remitir los documentos requeridos debidamente legalizados y/o apostillados según corresponda, al momento de la firma del contrato:

- Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, la empresa deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de La Haya del 5 de octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

**Observación:** Los demás puntos del numeral 6.1 permanecen invariables.



**GEOF. ANDRÉS PERALTA GARCÍA**  
Jefe  
Unidad de Exploración y Explotación (UEE)  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

*GEOF. ANDRÉS PERALTA GARCÍA*  
Jefe Interino  
Unidad de Exploración y Explotación (UEE)  
PETROPAR